

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	ABRIL DE 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Objeto del convenio	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.
Diligenciado por:	ELIANA PALACIOS LOPEZ
Tipo convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017.
Valor del Convenio	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155)
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202500000012906
Nombre del proyecto registrado	“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTE Y FAMILIAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
<p>La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</p> <p>El Distrito de Buenaventura, Valle como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	2 DE 24

de Desarrollo, para de esta manera cumplir con los fines de la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Constitución política

El Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término o, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C -671 de 1999 consideró que: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado."

Decreto Nacional 092 DE 2017:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	3 DE 24

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es así que la constitución política en su artículo 366 establece que corresponde al Distrito de Buenaventura propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar los derechos de la población así:

ARTÍCULO 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Como condiciones para la celebración de convenios de asociación, se tienen las siguientes: 1) que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; 2) que se busque impulsar programas o actividades de interés público; 3) que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales se encuentran sustentadas en la justificación del presente estudio.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del Distrito como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Colombia, en calidad de Estado parte y firmante, ratifica en su legislación interna la Convención sobre los derechos del niño en la Ley 12 del 22 de enero de 1991. Al mismo tiempo, eleva a principio constitucional los compromisos adquiridos al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, y establece en el Artículo 44 de la nueva Carta Magna, promulgada también en 1991, que «los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas».

Posteriormente, con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Colombia armoniza su normatividad con los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en su artículo 30 reafirma el derecho al juego de la siguiente manera: Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Este artículo 30 hace parte del Libro I del Código de la Infancia y la Adolescencia, La protección integral; Título I, Disposiciones generales; Capítulo II, Derechos y Libertades. «Este capítulo de derechos es el primer eje estructural del concepto de protección integral y responde al

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	4 DE 24

reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos» (Unicef, 2007, p. 20).

Por otra parte, en la Política Pública Nacional de Primera Infancia, «Colombia por la Primera Infancia» (Conpes, 2007,p. 23) se advierte que: Hoy en día, existe consenso en que la educación para los más pequeños va más allá de la preparación para la escolaridad. La educación para la primera infancia busca proporcionar a niños y niñas experiencias significativas en su desarrollo presente y no solamente para su futuro inmediato. Así, lo propio de la educación inicial es el «cuidado y acompañamiento» del crecimiento y desarrollo de los niños y niñas mediante la creación de ambientes de socialización seguros y sanos. Ambientes en los que cada uno de ellos puede encontrar las mejores posibilidades para el sano y vigoroso desenvolvimiento de su singularidad, en los que se asuma el respeto por la infancia y en los que se reconozca el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.

En este contexto, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la Secretaría Convivencia Para la Sociedad Civil, propendiendo por el fortalecimiento integral de la niñez y adolescencia formuló el proyecto "Desarrollo integral de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y familias del Distrito Especial de Buenaventura", el cual emerge como una respuesta integral y comprometida para mejorar el bienestar y la seguridad de los menores y sus familias en esta región. Este proyecto abraza un enfoque holístico que abarca desde la prevención hasta la intervención en situaciones críticas, con el propósito fundamental de crear un entorno propicio para el desarrollo pleno de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Buenaventura.

El problema central identificado en el Distrito Especial de Buenaventura es el bajo desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y familias. Esta problemática se manifiesta a través de diversas condiciones preocupantes que requieren una atención inmediata y estructurada.

En primer lugar, se evidencia una falta de atención hacia los niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Esta carencia puede desencadenar repercusiones adversas en su salud física, emocional y cognitiva, limitando significativamente sus oportunidades de crecimiento y desarrollo.

En segundo lugar, se identifica una escasez de espacios de interacción y concertación que son esenciales para el desarrollo integral de la población infantil. Estos espacios, fundamentales para la socialización, el aprendizaje y la participación activa, están ausentes o son insuficientes. Esta carencia limita las oportunidades de crecimiento y perpetúa la desigualdad y exclusión social.

En tercer lugar, se destaca la baja oferta institucional para el servicio de los niños y niñas en el Distrito de Buenaventura. Esta situación implica recursos, programas y servicios insuficientes para atender las necesidades específicas de esta población vulnerable, lo que dificulta su acceso a servicios básicos como educación, salud, protección y recreación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	5 DE 24

Para dimensionar la magnitud de este problema, se ha observado que aproximadamente el 48% de los 714.721 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 14 años no acceden a servicios dirigidos a promover su desarrollo y garantizar sus derechos. Además, alrededor de 156.098 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 14 años no participan en servicios de educación inicial.

En este contexto, se evidencia una necesidad urgente de atención y acción.

En resumen, este proyecto se erige como un compendio de acciones diversas e interconectadas, todas orientadas hacia un mismo fin: promover un ambiente seguro y favorable para el desarrollo integral de los menores en Buenaventura, priorizando tanto la prevención como la respuesta ante situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Mediante la implementación de este proyecto se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Es así que la Secretaría de Convivencia Para la Sociedad Civil, formuló el proyecto con código Bpin “2024761090256” denominado “Desarrollo integral de la primera infancia, niñas, niños, adolescente y familias del Distrito Especial de Buenaventura”, que mediante el presente estudio se viabiliza la contratación que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

En desarrollo del objeto del convenio el COOPERANTE deberá cumplir con las actividades del proyecto “2024761090256” denominado “Desarrollo integral de la primera infancia, niñas, niños, adolescente y familias del Distrito Especial de Buenaventura”. en razón de la necesidad a satisfacer por parte de la entidad, se hace indispensable indicar en la ficha de condiciones técnicas anexa la totalidad de los bienes, productos y servicios a satisfacer, así como las condiciones técnicas de los mismos a ser entregados a favor del Distrito de Buenaventura, y la población objetivo beneficiaria del convenio.

Las actividades y especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto de Desarrollo integral de la primera infancia, niñas, niños, adolescente y familias del Distrito Especial de Buenaventura” se encuentran en el POAI 2025.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	6 DE 24

El presente documento detalla el proyecto certificado por el banco de proyectos, que tiene como como objetivo el FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA del Distrito de Buenaventura.

Para el cumplimiento del Objeto Contractual se requiere realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD No. 1. CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO

La celebración del Día Internacional del Niño, es la oportunidad perfecta para conmemorar la importancia de proteger y desarrollar el potencial de nuestros niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, es una fecha ideal para la promoción de sus derechos y estimular a la sociedad en general hacia el compromiso de invertir en nuestra niñez.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	7 DE 24

ACTIVIDAD No. 2. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

La Administración Distrital, de conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, considera que requiere los servicios de una persona natural o persona jurídica para Objeto.

Logrando con ello el desempeño adecuado de las actividades desarrolladas por la Administración Distrital en los programas “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”.

El servicio de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y juventud, es la oportunidad perfecta para garantizar el derecho de los niños, niñas, adolescentes y la juventud a una vida libre de explotación y violencia y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos.

Además, se podrá fortalecer a niños, niñas, adolescentes y juventud, en el acceso a información pertinente reconocer situaciones de riesgo, conciencia sobre sus derechos y sobre qué hacer cuando son vulnerados desde una perspectiva que incluya las voces y los intereses de las niñas/os.

ACTIVIDAD No. 3. REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

La Administración Distrital, de conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, considera que requiere los servicios de una persona natural o persona jurídica para Objeto.

Logrando con ello el desempeño adecuado de las actividades desarrolladas por la Administración Distrital en los programas “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”.

La alcaldía Distrital de Buenaventura para prevenir el maltrato infantil en los niveles sociales comunitarios, es importante la introducción de reformas jurídicas y cumplimiento de derechos, esto se realiza a través de:

Reforzar los sistemas jurídicos

Promover los derechos sociales, culturales y económicos

Que la Convención sobre los Derechos del Niño sea plasmada en el escenario nacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	8 DE 24

Modificación de paradigmas y normas sociales y culturales, que permitan la violencia hacia los niños y niñas. Reducción de las desigualdades económicas

ACTIVIDAD No. 4. REALIZAR CARTILLA DIDÁCTICA SOBRE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.

La Administración Distrital, de conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, considera que requiere los servicios de una persona natural o persona jurídica para Objeto.

Logrando con ello el desempeño adecuado de las actividades desarrolladas por la Administración Distrital en los programas “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”.

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes ha estado influenciada por la concepción y el trato culturalmente se le ha dado a la infancia y la adolescencia, y a la naturalización de prácticas violentas como formas de educación y crianza validadas y aceptadas en la sociedad.

Con la doctrina de la Protección Integral y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, cada vez más, se ha venido reconociendo la violencia contra la infancia y la adolescencia como una vulneración a los derechos consagrados en el marco normativo internacional y nacional.

Actualmente, los desarrollos normativos y técnicos de los últimos 40 años en materia de violencias han llevado a una transformación en el lenguaje, la cual ha permitido comprender y tipificar mejor las situaciones por las que pasan los niños, niñas y adolescentes. Es por ello que hoy hablamos de violencia contra los niños y niñas y no de maltrato infantil. La violencia permite analizar complejidad, diversidad, contextos en los que se presenta, capacidad de daño y afectación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se armoniza con los conceptos de violencia intrafamiliar, violencia escolar, violencias de género.

Es por ello que en este nivel se propone prevenir el maltrato infantil a través de estrategias comunitarias, vinculando programas de prevención tanto en familias de alto riesgo de vulnerabilidad, como en el cambio de políticas económicas, sociales, sanitarias y educativas que perpetúan las desigualdades sociales.

Eliminación de la pobreza.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	9 DE 24

Reducción de las desigualdades de ingresos y la brecha salarial de género.

Disminuir los factores de riesgo ambiental:

Al restringir la disponibilidad de alcohol.

Seguimiento de los niveles de plomo y eliminación de toxinas medioambientales.

Estos puntos anteriores nos permiten comprender cómo a nivel comunitario los diversos contextos donde tienen lugar las relaciones sociales (la escuela, los lugares sociales, el trabajo, el barrio) presentan problemáticas como pobreza, esto sumado al desempleo, hacinamiento y deficiencia de capital social son elementos que incrementan el riesgo del maltrato infantil.

Es por ello que en este nivel se propone prevenir el maltrato infantil a través de estrategias comunitarias, vinculando programas de prevención tanto en familias de alto riesgo de vulnerabilidad, como en el cambio de políticas económicas, sociales, sanitarias y educativas que perpetúan las desigualdades sociales.

Anexo Ficha de Condiciones Técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS							
N/A.							
TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL							
CONVENIO DE COLABORACIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	X	CONVENIO SOLIDARIO		OTRO CUAL ?	
UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO							
DIMENSIÓN :	Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y ecoturismo de Buenaventura 2024 - 2027 "JUNTO SI ES POSIBLE"						
SECTOR	Por una Buenaventura Social e incluyente.						
PROGRAMA:	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes						
SUBPROGRAMA:	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes						
PROYECTO:	“Desarrollo integral de la primera infancia, niñas, niños, adolescente y familias del Distrito Especial de Buenaventura”						
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO							

 Alcaldía Distrital de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	10 DE 24

EN NÚMEROS:	(\$346.170.155)
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estableció considerando los siguientes aspectos:

El valor del presupuesto para el proyecto se estableció conforme a las cotizaciones y al estudio de mercado realizado, que forman parte integral del proceso. Este enfoque garantiza que los costos sean precisos y estén alineados con las condiciones actuales del mercado.

Además, el 22 de abril de 2025, se realizó un sondeo en la plataforma SECOP II a través de la cual la ASOCIACIÓN POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO, identificada con nit. 900.309.231-8, presentó propuesta para aportar el 30% del valor total del convenio equivalente a de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$79.885.420).

Solicitud de información a los Proveedores

[SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1](#) (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

[Ver Enlace](#)

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA* EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 4/23/2025 8:00 AM - Fecha de publicación 4/22/2025 10:08 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
22/04/2025	22/04/2025	23/04/2025

 <p>Alcaldía Distrital de Buenaventura</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	11 DE 24

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PROCESO	CANT	DETALL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte	servicio de transporte tipo camioneta (carrozas decoradas) para el traslado de los niños y niñas participantes al evento del día del niño	8	1	\$ 500.000	\$ 4.000.000
2	suministro entrega de obsequios para niños, niñas participantes al evento día del niño	500 Detalles variados para los niños y niñas participantes al evento día del niño (muñecas, balones, carros con control, tortugas, cámaras para niñ@s, osos rellenos de plastilina, estuche pintura marcadores, armado, juegos didácticos bilingüe)	1	GLOBAL	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
3	Alimentación	Suministrar la alimentación (desayuno; bebida líquida o caliente, pan hojaldre y porción de fruta; almuerzo; bebida o jugo, una proteína, arroz y ensalada; refrigerios: un jugo empanda o pan hawaiano o sandwinch) para el personal de apoyo durante las actividades a realizarse durante la ejecución del Convenio.	60	unidad	\$ 65.000	\$ 3.900.000
4	Papelería	Suministro resmas, az oficio y carta, separadores, lápiz, bolígrafos, durante las actividades a realizarse durante la ejecución del Convenio.	100	paquete	\$ 51.500	\$ 5.150.000
5	capacitador	Persona psicólogo o sociólogo con experiencia de más de un año en Actividades dirigidas a la niñez, para las actividades a realizarse durante la ejecución del Convenio.	6	meses	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000
7	apoyo logístico	Personal Bachiller de apoyo para las actividades	6	Persona	\$ 6.000.000	\$ 30.000.000
		de organización de los eventos durante el desarrollo de las actividades a realizarse durante la ejecución del Convenio.				
8	persona	Auxiliar Administrativo, para las actividades a realizarse durante la ejecución del Convenio.	1	persona	\$ 1.235.420	\$ 1.235.420
TOTAL						\$ 79.885.420

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	12 DE 24

A los aportes realizados por el Distrito de Buenaventura, equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$266.284.735)** se le deberán descontar todos tributos que haya a lugar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Tipo porcentaje

Contribución al Deporte

2%

Pro-universidad del pacifico 0.5%

TABLA DE ESTAMPILLAS APLICABLES A DEDUCCIONES 2025

DEDUCCIÓN (POR TIPO DE ESTAMPILLA)	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	EXCLUSIONES
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Acuerdo 003 de abril 29 del 2021	La suscripción de contratos, anticipos o adiciones si las hubiere, con el distrito especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, contraloría distrital y personería distrital.	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	2,0%	Se excluye del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los convenios interadministrativos, los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas distritales, y locales con personería jurídica reconocida por la autoridad competente; los préstamos para vivienda e interés social, los contratos de empréstito y las

 <p>Alcaldía Distrital de Buenaventura</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	13 DE 24

				operaciones de crédito público.
ESTAMPILLA PRO CULTURA Acuerdo 017 del 15 de Diciembre del 2017	La suscripción de contratos, anticipos, adiciones si las hubiere, con el Distrito Especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, el servicio de hospedaje, expedición de certificados de nomenclatura, autorización de englobamiento, y de englobamiento de predios, autorización para fijar avisos, publicidad exterior visual, y generación de propaganda hablada o escrita, en los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas expedidas por el distrito, las licencias de construcción y encargos fiduciarios, fiducia pública.	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	1,0%	Se encuentran excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los convenios interadministrativos; los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas distritales, y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstito, las operaciones de crédito público.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL Acuerdo 017 del 15 de Diciembre del 2017	La suscripción de contratos, anticipos, adiciones si las hubiere, con el Distrito Especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, el servicio de hospedaje, expedición de certificados de nomenclatura, autorización de englobamiento y de englobamiento de predios, autorización	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	1,0%	Se encuentran excluidos del pago de estampillas pro electrificación rural, los convenios interadministrativos, los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas distritales y locales

 <p>Alcaldía Distrital de Buenaventura</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	14 DE 24

	para fijar avisos, publicidad exterior visual, y generación de propaganda hablada o escrita, en los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas expedidas por el distrito, las licencias de construcción y encargos fiduciarios, fiducia pública.			con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los préstamos para vivienda de interés social, los contratos de empréstito, las operaciones de crédito público.
SOBRETASA DEPORTIVA BUENAVENTURA Acuerdo 013 del 2004	Imposición que hace el municipio de Buenaventura a toda persona natural y/o jurídica que suscriba contrato de prestación de servicios, orden de trabajo y orden de servicios (suministro).	Para los responsables del pago de la sobretasa deportiva, la base gravable será la cuantía determinada en el contrato respectivo, la orden de servicio, la orden de suministro, la orden de trabajo que se autorice para persona natural o jurídica.	2,0%	
FONDO DE SEGURIDAD FONSET DECRETO 399 DE 2011 (Febrero 14) Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia	Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación,	El Valor de los contratos de obra pública, con entidades de derecho público o que celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio.	5,0%	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI			CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
				VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)			FECHA:	11/07/2023
				PÁGINA:	15 DE 24

Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.	Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.			
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Ordenanza 473 de 2017 Departamento del Valle	Está constituido por la solicitud, suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de la estampilla, así como la realización de alguna de las actividades industriales o comerciales gravadas. Se entienden por actos o documentos departamentales aquellos suscritos o expedidos por los funcionarios de la administración departamental del nivel central; establecimientos públicos, entidades descentralizadas directas e indirectas, empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta, las instituciones educativas del orden departamental, las entidades descentralizadas directas e indirectas por servicios, las empresas sociales del estado, la contraloría, la asamblea, los organismos y entes universitarios autónomos, y demás entidades públicas del	los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contrato de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el departamento del valle del cauca: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA.	0,5%	Exceptúense del cobro obligatorio de la Estampilla los negocios Jurídicos, Actos y Documentos relacionados con la Producción, Introducción, Importación, Distribución o Venta de los Productos sujetos al Impuesto al consumo de Licores, Vinos Aperitivos y Similares o a la Participación de Licores que se Origina en Ejercicio del Monopolio, así como a los documentos relacionados con dichas actividades, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1816 de 2016.
	orden departamental. También los y documentos que suscriban o expidan las personas de derecho privado que ejerzan funciones públicas delegadas del orden nacional.			

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	16 DE 24

El decreto 092 del 2017 reglamenta la forma como el Distrito Especial de Buenaventura puede contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política; conforme al Artículo 5 del mismo decreto, donde se indica “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales”

Modalidad de selección.

La contratación del convenio de asociación con la ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO, encuentra su total justificación dentro del marco normativo vigente en Colombia, en especial bajo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, que establece lineamientos específicos para la contratación con entidades sin ánimo de lucro en proyectos de interés público y con enfoque diferencial. Esta modalidad de contratación permite implementar de manera eficiente y oportuna el proyecto " DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA", cuyo propósito es el de ejecutar acciones diversas e interconectadas, todas orientadas hacia un mismo fin: promover un ambiente seguro y favorable para el desarrollo integral de los menores en Buenaventura, priorizando tanto la prevención como la respuesta ante situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	17 DE 24

eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de e actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Distrito busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	18 DE 24

Con la suscripción y ejecución del convenio no estamos frente a una contraprestación directa a favor del Distrito ya que con el desarrollo del mismo se está contribuyendo a la intervención integral para la reactivación económica de la población vulnerable del Distrito, Proyecto por el cual se busca lograr la disminución de los índices de pobreza y la reactivación económica del Distrito de Buenaventura, mediante la implementación de una estrategia integral que contempla una articulación multisectorial e inversión focalizada, que impactarán de manera importante la calidad de vida de los habitantes; como es la promoción de la innovación, la cultura del ahorro y el enfoque de sostenibilidad, dada la ausencia de infraestructura, y de personal idóneo para realizar estas actividades, por lo que resulta importante lograr alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social y la amplia experiencia, así como la infraestructura logística, para brindar la atención y asistencia a este tipo de población, lo cual adicionalmente genera una optimización de los recursos públicos empleados para tales en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, elementos estos que fueron analizados al momento de determinar la reconocida idoneidad de la ESAL.

En tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente:
Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, Una vez realizado el sondeo, recibida y verificada la propuesta para realizar el aporte del 30% del valor total e convenio, La ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO con NIT.900.309.231-8, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para la Contratación Directa.

El presente convenio esta desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es brindar la reactivación económica de población vulnerable del Distrito de Buenaventura, a través de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la idoneidad, la experiencia y las capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio de esta organización, lo cual optimiza los recursos de la administración

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	19 DE 24

municipal en pro del cumplimiento de los objetivos e implica también incrementar la eficiencia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
93141500	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

La ESAL, ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO con NIT.900.309.231-8, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, anexo los siguientes documentos:

1. **Presentación de la propuesta.**
2. **Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.**
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
4. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.**
5. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** verificado por la entidad.
6. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** verificado por la entidad.
7. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** verificado por la entidad.
8. **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**
9. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** verificado por la entidad.
10. **Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.**
11. **Registro Único Tributario (RUT)**
12. **Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES**

El Distrito verifico el cumplimiento .

II. INDICADORES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA

a. **Se verifico el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.**

b. **Experiencia del proponente.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	20 DE 24

La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al DISTRITO un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual se acredita de la siguiente forma:

i. La ESAL presentó Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales reflejan actividades conforme a lo dispuesto en el objeto y alcance del presente convenio.

ii. Objeto: El objeto de los contratos o convenios tiene relación con el objeto del presente proceso.

d. Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

Incumplimiento del asociado.	Se podrá presentar incumplimiento del asociado frente a los términos contractuales que afecten seriamente la ejecución y entrega del proyecto.	Probable	Alto	Retraso en la ejecución del proyecto.	Realizar seguimiento y control a los contratos.
Desinterés de la población objetivo.	La población objetivo podría mostrar desinterés en el proyecto y sus beneficios.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Socializar el Proyecto y beneficios del mismo a toda la población objetivo.
Poca convocatoria de la población objetivo.	Se podrán generar complicaciones debido a un bajo nivel de convocatoria por parte de la alcaldía municipal.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Apoyar a la gestión municipal para la convocatoria de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	21 DE 24

						población objetivo.	
--	--	--	--	--	--	------------------------	--

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3			
Amparos, vigencia y valores asegurados	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
	Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Vigencia del convenio y seis (6) meses más	10% del convenio
	Calidad del servicio		Vigencia del convenio y seis (6) meses más	10% del convenio
	Prestaciones sociales		Vigencia del convenio y tres (3) años más	5% del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil	Vigencia del convenio	100% - 200 SMLMV

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	22 DE 24

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Contratista
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	6 Meses
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155)
APORTE DEL ASOCIADO	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$79.885.420).
APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$266.284.735)
FORMA DE DESEMBOLSO	El Distrito de Buenaventura desembolsará el valor del convenio así: Mediante desembolsos parciales conforme el cumplimiento de las actividades aprobadas por el supervisor previa presentación del informe de actividades donde se certifique el cumplimiento de las mismas y el diligenciada por el contratista en la plataforma SISNET, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. Los pagos se realizarán de conformidad a la programación del PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL.
COMPROMISOS DEL DISTRITO	
La Alcaldía Distrito de Buenaventura, en desarrollo del presente convenio tendrá como obligaciones además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	23 DE 24

siguientes:

- 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto del convenio
- 2.- Facilitar lo necesario al ASOCIADO para la ejecución del convenio
- 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del convenio, de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- 4.- Realizar el desembolso de los aportes al ASOCIADO el valor pactado en el convenio, la forma, plazo y condiciones que se indican en el mismo.
- 5.- Las demás que le impongan la ley y el convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en el convenio.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
3. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y administrativos establecidos.
4. Proveer el talento humano necesario, conforme a las especificaciones técnicas y perfiles requeridos, garantizando su calidad, cantidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones (S.G.S.S.S.), y presentar los comprobantes de pago correspondientes.
5. Suministrar el personal y la alimentación conforme a lo descrito en el alcance del convenio y en los tiempos y condiciones establecidos para el evento.
6. Cumplir con las normas de salubridad e higiene en la prestación de alimentos en eventos, en los lugares establecidos por la supervisión.
7. Constituir las garantías necesarias para la ejecución del convenio.
8. Responder por los bienes e información proporcionados, asegurando su conservación y uso adecuado durante la ejecución del convenio.
9. Participar en reuniones de seguimiento del convenio, proponiendo soluciones y suscribiendo las actas correspondientes.
10. Cumplir con el aporte establecido de acuerdo a lo presentado en su propuesta.
11. Presentar certificación de los aportes al convenio.
12. Adoptar medidas de seguridad para prevenir daños a terceros o a la Alcaldía Distrital.
13. Entregar el 100% de las evidencias de ejecución de cada una de las actividades en físico al supervisor del Convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	24 DE 24

14. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Distrito de Buenaventura realizar en este momento un convenio, por un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155)**. Denominado **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**. el cual está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025.CEN.01.000265 del 11 de abril de 2025.

Elaboró:



ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA
SOCIEDAD CIVIL.

Anexos: Certificado de disponibilidad
presupuestal

- Presupuesto del proceso
- Ficha técnica de especificaciones técnicas
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos.